El Cavallero Comiss.o se publique mañana a la
ora de la porchon que ninguna persona sea osado a sen
trar en el onar sin licencia por escripto de dho
Cav.o Comissario con apercevimiento que luego se ira
a labrar a costa del que lo hiziere y se le
denunciara de conformidad de la hordenan
za y dhos acuerdos.

Fran.co Ant.o Dardo Colodro — Don Ant.o Perez de Meca Ponze de Leon — Juan Perez Montes

Ante mi
Hiez.mo Resalt
Alaia

En la muy noble y
muy leal ciudad de Lorca en diez y nue
ve dias del mes de Marzo de mill seiscientos
ochenta y nueve años se juntaron a con
zejo los S.res Lorca justicia y Regimiento de ella
en las salas de dia y juntamiento como
lo an de uso y costumbre de se juntar para
tratar cosas tocantes al servicio de su mag.d
vien y utilidad desta Repub.ca y a saber
el S.r Lic.do Don Fran.co Antonio Dardo Colodro
de Monis de su mag.d su corregidor y Justicia
de esta ciudad y su termino y los S.res Don
Antonio Perez de Meca Ponze de Leon
Don Juan de Contreras de Laca Don Gas
par de Paresa en Niguez Don Ginés la Don